



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Corregido la solicitud presentada por el señor LUIS ALBERTO EUGENIO GARCÍA en la que manifiesta que su estado económico le impide costear los gastos de un proceso judicial y solicita AMPARO DE POBREZA para que le sea asignado apoderado judicial que presente la demanda de “proceso sumario de jurisdicción voluntaria para la nulidad del registro civil de nacimiento de su menor hija”.

Encuentra el despacho que la petición presentada se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 151 del C.G.P., considerando la sola afirmación de pobreza que hace el solicitante con el entendido que la misma es bajo la gravedad del juramento lo cual implica que en la eventualidad de contar con recursos económicos suficientes incurrirá en la sanciones de orden civil y hasta penal ante un posible punible de falso testimonio. Así mismo se consultó la clasificación del peticionario en el SISBEN el cual se encuentra en el grupo A2 que refiere pobreza extrema.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

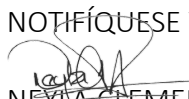
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA al señor LUIS ALBERTO EUGENIO GARCÍA identificado con C.C. N° 5.613.972 de Cerrito, para instaurar la acción que pretenda atendiendo los hechos consignados en su solicitud, de conformidad con lo ordenado por los Artículos 151 y 152 del C.G.P., con los efectos indicados en el Artículo 154 Ibídem.

SEGUNDO: NOMBRAR de la lista de abogados que litigan en el municipio a la Dra. Salinas Reyes Erika Paola identificada con C.C. N°1.092.355.808, como APODERADA DE OFICIO del mencionado señor, para que lo represente en la acción judicial que pretenda conforme a los hechos mencionados en su solicitud.

TERCERO: Para efectos del Artículo 154 inciso 3º del C.G.P., notifíquese de la presente providencia al Abogado designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 029, se publica en página
web de la Rama Judicial
En la fecha: 20 DE MAYO DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria

CONSTANCIA: El presente auto se notifica en estados el día de hoy 20/05/2021, teniendo en cuenta la suspensión de labores debido al Paro Nacional el día 19/05/2021.